

Resolución rectoral por la que se convocan los Premios a Trabajos Fin de Estudios (Grado y Máster universitario) y Tesis de Doctorado con contenidos en temas relacionados con el emprendimiento curso 2025/2026.

La Consejería de Promoción de Empleo, Comercio y Emigración y las tres universidades gallegas firmaron un convenio para realizar actuaciones de difusión, promoción y apoyo al emprendimiento en la comunidad universitaria.

La finalidad de las actuaciones del convenio es difundir, promover, y fomentar la cultura emprendedora en la comunidad universitaria, para lo que está prevista la convocatoria de premios al emprendimiento universitario.

Una vez vista *la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia*, las disposiciones aplicables de *la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones* y sus normativas de desarrollo.

En virtud de las facultades que le otorgan *la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario* y el artículo 72 del *Decreto 13/2019, de 24 de enero*, por el que se aprobaron los Estatutos de esta universidad,

ESTA RECTORÍA RESUELVE:

1. Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, premios al mejor Trabajo Fin de Grado (TFG) y Fin de Máster universitario (TFM) y Tesis de Doctorado de la Universidad de Vigo que tengan como temática el emprendimiento y que serán gestionadas de acuerdo con las bases reguladoras que figuran en el anexo I.
2. Publicar esta convocatoria y las bases que la regulan en el tablón de la sede electrónica sede.uvigo.gal/ y en el [Portal de becas](#) de la web de la Universidad de Vigo.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en *la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa*.

Así y todo, las personas interesadas podrán optar por interponer un recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante el mismo órgano que a dictó. En este caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en *la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*.

Vigo, en la fecha de la firma electrónica

El rector

Por delegación RR 30/05/2024 (DOG 10/06/2024)

El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad

Natalia Caparrini Marín

ANEXO I

BASES QUE REGULAN EL PREMIO TFG/TFM Y TESIS DE DOCTORADO EN TEMÁTICAS RELACIONADAS CON EL EMPRENDIMIENTO CURSO 2025/2026

1. OBJETO

Esta convocatoria tiene por objeto dar visibilidad a la aportación de aquellas líneas de investigación en materia de emprendimiento e innovación impulsadas por estudiantes de la Universidad de Vigo, a través del desarrollo de sus Trabajos de Fin de Estudio (Grado y Máster) y Tesis de Doctorado.

La presente convocatoria no está prevista en el plan de subvenciones vigente debido a que en el momento de su aprobación no estaba prevista la firma del convenio.

Los premios se distribuyen en dos categorías:

- Premio de innovación y emprendimiento a mejor Tesis de Doctorado
- Premio de innovación y emprendimiento al mejor Trabajo Fin de Grado (TFG) y Trabajo Fin de Máster (TFM)

Cada categoría tendrá un primer y un segundo premio en cada una de las 5 ramas de conocimiento:

- Artes y Humanidades
- Ciencias Sociales y Jurídicas
- Ciencias
- Ciencias da Salud
- Ingeniería y Arquitectura

y un accésit para cada categoría.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos pueden solicitar este premio:

a) Encontrarse en alguno de los siguientes casos:

- Poseer nacionalidad española.
- Poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea y acreditar la condición de residente legal.
- Poseer nacionalidad extracomunitaria y acreditar la residencia legal en España, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España (no es suficiente el permiso de estancia por estudios).

b) Lo he superado en la Universidad de Vigo

- a. durante el curso 2025/2026 el TFG/TFM.
- b. o haber defendido y superado la Tesis de Doctorado entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026.

- c) Que el trabajo presentado proponga el desarrollo de nuevos productos o servicios que tengan un potencial nicho de mercado o esté orientado a la generación de un proyecto empresarial que pueda contribuir la creación de una iniciativa empresarial.
- d) No haber concedido este premio en convocatorias anteriores para el mismo Trabajo Fin de Estudios o Tesis de Doctorado.

No podrán tener la condición de beneficiario/a las personas en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 *de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.

3. INCOMPATIBILIDADES

Los premios que se establecen en esta convocatoria serán incompatibles con cualquier otra ayuda de la misma naturaleza y para la misma finalidad.

4. DOTACIÓN, CUANTÍA Y PAGO

1. Los fondos destinados a esta ayuda irán con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 0000 121D 482.12 y el importe máximo del crédito presupuestario retenido asciende a 15.500€ para el que se aporta el correspondiente certificado de existencia de crédito.

2. La cuantía máxima de cada premio será,

- Tesis de doctorado:
 - 1º premio: 1.200 €
 - 2º premio: 600 €
 - Accésit: 300 €
- TFG/TFM
 - 1º Premio: 800 €
 - 2º premio: 400 €
 - Accésit: 200 €

Esta cuantía está sujeta a las retenciones estipuladas por las normativas tributarias aplicables.

3. El pago del premio se efectuará mediante transferencia a cuenta bancaria en España indicada por la persona beneficiaria en su solicitud y de la que deberá ser titular.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. Las personas solicitantes deberán emplear el **formulario en línea** en el siguiente enlace, https://secretaria.uvigo.gal/uv/web/formularios/encuesta/cubrir_paso1/15472 **descargarlo y presentarlo en la sede electrónica** de la Universidad de Vigo (<https://sede.uvigo.gal>) a través de la instancia genérica (SGER) existente en la sede, poniendo en **asunto** "*Premios al mejor TFG/TFM y Tesis en temáticas relacionadas con el emprendimiento*", adjuntando únicamente el formulario con la solicitud. Sólo podrá presentar una solicitud por persona.

El modelo específico de presentación de solicitudes será de uso obligatorio para las personas interesadas en este procedimiento (art. 66.6 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*). Si alguna de las

personas interesadas presenta su solicitud de forma presencial, se le requerirá para que la presente de forma electrónica.

2. El plazo de presentación de las solicitudes comienza al día siguiente a publicarse esta convocatoria y finaliza **el 10 de septiembre 2026** a las **23:59 horas** (hora peninsular española).

3. En el formulario en línea se aportará la siguiente documentación o enlace al repositorio (no hay que subir la documentación a la sede electrónica):

- a) Resumen del proyecto (máximo dos páginas) en el que se reflejen los criterios de evaluación: innovación, viabilidad, impacto y plan de trabajo.
- b) Vídeo autoeditable en el que se exponga el potencial de transferencia de su trabajo presentado, de duración no superior a 3 minutos. Formato mpi o enlace al repositorio.
- c) Informe favorable de la persona directora del trabajo acerca del cumplimiento del requisito de que la temática del trabajo o tesis, debiendo proponer el desarrollo de nuevos productos o servicios que tengan un potencial nicho de mercado o estar orientados a la generación de un proyecto empresarial que pueda contribuir la creación de una iniciativa empresarial.
- d) Copia del trabajo Fin de Grado, Fin de Máster o Tesis de Doctorado, en formato PDF o enlace al repositorio.
- e) En el caso de estudiantado comunitario deberá presentar documento del Registro de ciudadano/a la de la Unión Europea.
- f) En el caso de estudiantado extracomunitario deberá presentar la tarjeta de identificación de extranjero/a en la que conste el permiso de residencia (no es suficiente con el permiso de estancia por estudios).

También podrá requerirles que aporten otra documentación que resulte necesaria para la correcta evaluación de requisitos, méritos alegados y para el cumplimiento de los requisitos. El hecho de no aportar la documentación requerida será causa de exclusión.

6. SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

1. La Sección de Ayudas y Becas, después de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y una vez examinadas las mismas y la documentación presentada, publicará **el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas**, con la mención de la causa de exclusión.

2. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez **días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación para enmendar los errores, la falta de documentación y las causas de exclusión. A tal fin presentarán el **formulario de alegaciones** en la secretaría virtual. De no presentar enmienda se entenderá que desistiese de su solicitud previa resolución dictada conforme a la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

3. Una vez revisadas las alegaciones, la selección se efectuará por la comisión de evaluación de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Grado de innovación y creatividad de la idea emprendedora: **Máximo 20 puntos**
- b) Grado de viabilidad técnica, económica y comercial y potencial de crecimiento y de creación de empleo: **Máximo 20 puntos**

- c) Impacto económico y social en el territorio, aprovechamiento sostenible de los recursos locales e impacto en la fijación de población en zonas rurales o alejadas de los principales núcleos urbanos: **Máximo 20 puntos**
- d) Plan de trabajo previsto a corto-medio plazo: **Máximo 10 puntos**
- e) Calidad del video y defensa del proyecto: **Máximo 30 puntos**

Para poder optar a la concesión del premio, será requisito alcanzar una **puntuación mínima de 50 puntos**, a fin de garantizar la calidad de las iniciativas presentadas y el adecuado cumplimiento de los objetivos de la presente convocatoria.

En el caso de resultar vacantes en alguna de las ramas podrán ser adjudicados a la persona con mayor puntuación de las listas de espera de las otras ramas y tipos de trabajo hasta el agotamiento del crédito presupuestario.

Presidenta: Natalia Caparrini, Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad

Vocales:

- Maruxa Álvarez Jiménez, directora del Área de Empleo y Emprendimiento
- Belén Fernández Durán, técnica superior de Orientación Laboral y Emprendimiento
- Marta Mariño, directora general de Trabajo Autónomo y Economía Social de la Consejería de Empleo, Comercio y Emigración de la Xunta de Galicia.

Si por cualquier causa, en el momento en que la comisión evaluadora tenga que examinar las solicitudes, alguno/alguna de los/las componentes no pudiese asistir, se sustituirá por la persona que al efecto se nombre, lo cual deberá recaer en otra persona de la misma unidad, órgano, entidad o colectivo.

4. Una vez efectuada que la comisión efectúe la selección, la Sección de Ayudas y Becas publicará **el listado provisional de personas con premio concedido, denegado con** la mención de la causa de denegación **y la lista de espera para el** caso de existir renunciadas.

5. Las personas interesadas podrán presentar las alegaciones en el plazo de diez **días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación, para lo que presentarán el **formulario de alegaciones** en la secretaría virtual.

6. Una vez que la comisión haya revisado las alegaciones enviará la propuesta a la vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad quien adjudicará los premios mediante la correspondiente resolución.

Las personas interesadas podrán entender desestimadas las solicitudes de no dictar resolución expresa en el plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente al de final del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución contendrá el listado definitivo de personas con premio concedido y su cuantía, con premios denegados y la causa de denegación, y la lista de espera para el caso de existir renunciadas.

7. Los listados a las que se refiere este apartado, así como la resolución de adjudicación, se publicarán en el tablón de la sede electrónica sede.uvigo.gal/ y [en el portal de becas](#) de la web de la universidad, produciendo los efectos de la notificación de conformidad con el artículo 45

de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas*.

Las comunicaciones individuales necesarias se realizarán a la dirección electrónica señalado en la solicitud, sin que éstas tengan la consideración de notificación.

7. ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios se hará en un evento de referencia en el que se destacará la contribución del estudiantado al emprendimiento y la innovación a través de sus trabajos de fin de estudios TFG/TFM y Tesis de Doctorado.

Por su participación en el evento las personas premiadas autorizan la Universidad de Vigo y entidades colaboradoras y los diferentes medios para publicar su nombre, voz e imagen en los diferentes medios de comunicación, tanto convencionales como electrónicos y digitales, incluyendo periódicos, revistas literarias, sitios web, folletos, vídeos informativos, de promoción, etc.

8. RENUNCIA

La renuncia voluntaria deberá realizarse mediante el formulario de renuncia existente en la secretaría virtual y presentado en la sede electrónica de la Universidad de Vigo <https://sede.uvigo.gal> dirigido a la Sección de Ayudas y Becas, junto con el justificante de reintegro de la cuantía correspondiente en el caso de haberse efectuado el pago. Las renunciaciones aceptadas darán lugar a la pérdida de los derechos económicos y la concesión del premio a la siguiente persona de la lista de espera previa resolución.

9. OBLIGACIONES

La persona beneficiaria deberá cumplir las obligaciones contempladas en el artículo 14.1 de la *Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, que le sea de aplicación.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual del trabajo premiado junto a la propiedad material de los documentos que lo integran corresponde al autor/a del mismo pudiendo la Universidad de Vigo difundir con fines publicitarios el título, resumen y autor del trabajo premiado.

11. REINTEGRO DE LOS PREMIOS Y PÉRDIDA DEL DERECHO DE COBRO TOTAL O PARCIAL

Serán causas de reintegro y pérdida de derecho de cobro:

- No cumplir los requisitos y obligaciones recogidas en la convocatoria.
- Ocultar datos, alterarlos o manipular la información solicitada.
- Incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad establecidas en esta convocatoria.

La persona beneficiaria que incurra en alguna de estas causas, estará obligada a reintegrar a la Universidad la cantidad indebidamente percibida.

12. TRANSPARENCIA

1. De conformidad con el artículo 17 de la *Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno*, y con el artículo 15 de la *Ley 9/2000, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia*, la Universidad de Vigo publicará en su página web oficial la relación de las personas beneficiarias

y el importe de las ayudas concedidas, así como las sanciones que pudieran imponerse, por lo que la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de los datos de las personas beneficiarias y la referida publicidad.

2. En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de *Transparencia y buen Gobierno*, las personas físicas y jurídicas beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrar a la Universidad de Vigo, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en el título I de la citada Ley. Sin embargo, no será necesaria la publicación cuando el órgano que concede juzgue que se dan las previsiones del artículo 15.2.d) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de *Galicia*.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

Información sobre la política de protección de datos en:

[https://www.uvigo.gal/sites/uvigo.gal/files/contents/paragraph-file/2019-11/Texto %20proteccion datos para CONVOCATORIAS bolsas.pdf](https://www.uvigo.gal/sites/uvigo.gal/files/contents/paragraph-file/2019-11/Texto_%20proteccion_datos_para_CONVOCATORIAS_bolsas.pdf)